

CONSTANCIA SECRETARIAL. 24 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias en las que el demandado otorga poder al abogado DAVID ESTEBAN HURTADO BECERRA, quien presenta memorial. Sírvase proveer.
El oficial mayor,


Ricardo Vargas Cuellar

Auto Sust.

Rad. 765203184003-2023-00255-00. Liquidación de sociedad conyugal

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el Despacho lo manifestado en la constancia secretarial y verificado el anterior escrito, por ser procedente se,

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado **DAVID ESTEBAN HURTADO BECERRA**, con cédula de ciudadanía No. 1.113.682.316 y T. P. 358.564 del C. S. de la J., para que represente en estas diligencias los intereses del señor **ANDRES FELIPE TORRES RECALDE**, en los términos contenidos en el memorial poder que se allega.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a988fa249a0947fdd9d03e82d5dd47dea881a564162f5a0f2c03844819df6a21**

Documento generado en 24/08/2023 05:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>